



Chajarí, 5 de diciembre de 2025

RESOLUCION N° 1.856

VISTO

La Resolución de Junta de Gobierno (J.G.) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) N° 656/25, referida al "Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad"; y

CONSIDERANDO

Que en el CENCYA se ha detectado que la versión vigente de la Resolución Técnica N° 54 no prevé mecanismos razonables que cumplan la condición de equilibrio de costos y beneficios que debe satisfacer las normas contables, con relación al tratamiento contable de los activos biológicos utilizados como factor de la producción en el curso normal de las operaciones, en los primeros estados contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54.

Que mediante la citada Resolución de JG se ratifica la Resolución de Mesa Directiva N° 1179/25, aprobada ad-referéndum de Junta de Gobierno sobre el tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad

Que este Consejo Profesional ha aprobado la Resolución Técnica N° 54 FACPCE, mediante Resolución N° 1822 de fecha 6 de diciembre de 2024 y que mediante Resolución N° 1823 de la misma fecha, se ha establecido que en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, las Normas Contables Profesionales para la Actividad Agropecuaria, previstas en el Capítulo 10 del Título III (Normas Específicas) de la Resolución Técnica N° 54, son de aplicación optativa para las Entidades Pequeñas y Medianas, tal como están definidas en la misma Resolución Técnica N° 54.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción [Art. 3º, inc.11) Ley 7896];

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la Resolución de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) N° 656/25, referida al "TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS EN ESTADOS CONTABLES PREPARADOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 54 – NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD", la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma profesional por este Consejo



Art. 2º: Esta Resolución tendrá vigencia con aplicación obligatoria para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 01/01/2025 inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios, admitiéndose la aplicación anticipada para ejercicios iniciados el 01/07/2024

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese

Cr. MATIAS CHERVO

Secretario

Consejo Profesional

Ciencias Económicas

de Entre Ríos

Cr. JULIO CÉSAR FOCHESSATTO

Presidente

Consejo Profesional

Ciencias Económicas

de Entre Ríos